



PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: LUZ ELENA BARRIOS CRUZ  
DEMANDADO: JUAN CARLOS BECERRA MENDOZA  
RADICACION: 2021-00227-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandada en memorial allegado el 10 de junio de 2022, y teniendo en cuenta la información allegada por el Pagador de la empresa 4G Llanos respecto a que la señora LUZ ELENA BARRIOS CRUZ se encuentra con contrato laboral vigente a término indefinido, con una asignación mensual luego de descuentos de ley por la suma de \$5.903.300, lo cual evidencia la capacidad económica de la misma, se accede a la solicitud realizada por la parte demandada, y por ende se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA decretada en auto del 30 de julio del 2021, respecto de los alimentos provisionales a favor de la señora LUZ ELENA BARRIOS CRUZ y cargo del señor JUAN CARLOS BECERRA MENDOZA. Por Secretaría ofíciase al Pagador de ECOPETROL comunicando lo pertinente. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 025 del 05 de julio  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
SECRETARIA